



*EDICTO de 30 de octubre de 2019 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 763/2018. (2019ED0143)*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA N.º 173/19

JUICIO ORDINARIO 763/18

En Badajoz, a siete de octubre de 2019.

Vistos por Dña Jacinta Cancho Borrallo, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Badajoz, los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el número 763/18 a instancias de la mercantil Novadelta Comercio de Cafés España, SA, representada por la Procuradora Sra. Celdrán Carmona y defendida por la Letrada Sra. García Muñoz, frente a la mercantil Market Food Madrid 2017, SL, D. José Miguel Campoo Rojo, D. José Díaz Vecino, en situación de rebeldía procesal, y D. Diego Cimadevilla Duarte, representado por el Procurador Sr. Colmenar Verbo y defendido por el Letrado Sr. Gómez Peregrina, en ejercicio de una acción de reclamación de cantidad, resultando los siguientes

FALLO

Que estimo íntegramente la demanda interpuesta por la mercantil Novadelta Comercio de Cafés España, SA, representada por la Procuradora Sra. Celdrán Carmona y defendida por la Letrada Sra. García Muñoz, frente a la mercantil Market Food Madrid 2017, SL, D. José Miguel Campoo Rojo, D. José Díaz Vecino, en situación de rebeldía procesal y, en consecuencia:

Declaro resuelto el contrato de suministro identificado con el código NEMD-R-0172/2017 suscrito entre los litigantes, por incumplimiento de las obligaciones contractuales de parte demandada.

Condeno solidariamente a los demandados a devolver a Novadelta los bienes que le cedió en depósito (Cafetera Expobar G10 Display 2 Gr, con matrícula 01704531, valorada en 1.442,32 € b) Cafetera Expobar G10 Display 2 Gr, con matrícula 01704533, valorada en 1.442,32 €, c) Molino Compack K6 Automático, con matrícula 583434, valorado en 413, d) Molino Compack K6 Automático, con matrícula 583426, valorado en 413 €, e) Molino Compack K3 Automático, con matrícula 608091, valorado en 294 € t) Molino Compack K3 Automático, con matrícula 608032, valorado en 294) valorados en cuatro mil doscientos noventa y ocho euros con sesenta y cuatro céntimos de euro (4.298,64 €).



Condeno solidariamente a los demandados a pagar a Novadelta la cantidad de ciento setenta euros con cuarenta y cuatro céntimos de euro (170,44 €) adeudada por impago de facturas devengadas por el suministro de mercancía.

Condeno solidariamente a los demandados a pagar a Novadelta la cantidad de once mil cuatrocientos setenta y un euros con nueve céntimos de euro (11.471,09 €) en concepto de rappel anticipado correspondiente a los kilogramos de café no adquiridos de los contratados.

Condeno solidariamente a los demandados a pagar a Novadelta la cantidad de treinta y un mil quinientos sesenta y cuatro euros con ochenta y nueve céntimos de euro (31.564,89 €) en concepto de penalización por incumplimiento contractual. Todo ello, más los intereses legales que correspondan.

Se imponen las costas a la mercantil Market Food Madrid 2017, SL, D. José Miguel Campoo Rojo y D. José Díaz Vecino.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones e incorpórese el original en el Libro de Sentencias.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme, y que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Il. Audiencia Provincial de Badajoz, que habrá de interponerse en este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma Jacinta Cancho Borrallo, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Badajoz”.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Market Food Madrid 2017 SL y José Miguel Campoo Rojo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Badajoz, a 30 de octubre de 2019.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

